Universidad Nacional de Asunción
RECTORADO
www.una.py
C. Elect.: rector@una.py
Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585617/8
CC: 910, Asunción – Paraguay
Campus de San Lorenzo – Paraguay

Contrato N° 000044

CONTRATACIÓN DIRECTA

ID Nº 296.659

"CONSULTORÍA PARA EL DESARROLLO DE LA IMAGEN CORPORATIVA Y CREACIÓN DE CAMPAÑA PUBLICITARIA DE PRESENTACIÓN DE LA NUEVA IMAGEN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN"

CONTRATO

CONTRATISTA: GOIRIZ IMAGEN & COMPAÑÍA S.A.

2015

En San Lorenzo, Campus Universitario, a los dos (02) días del mes de setiembre del dos mil **quince** estando reunidos el señor Rector de la U.N.A. Prof. Dr. **FROILAN ENRIQUE PERALTA TORRES**, en representación de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION, por una parte, que en adelante se denominará "LA CONVOCANTE"; y la empresa **GOIRIZ IMAGEN y COMPAÑÍA S.A.**, representada por el Sr. ROBERTO GOIRIZ ESCUDERO, con C.I. 655.937, que en adelante se denominará "EL CONTRATISTA", domiciliado a los efectos de este Contrato, en Longino Santacruz 1471 c/ Sagrada Familia – Villa Policial, de la ciudad de Lambaré; con telefax N° 920-634/6, por la otra; convienen en celebrar el presente Contrato de "CONSULTORÍA PARA EL DESARROLLO DE LA IMAGEN CORPORATIVA Y CREACIÓN DE CAMPAÑA PUBLICITARIA DE PRESENTACIÓN DE LA NUEVA IMAGEN DE LA UNA", con las características que se detallan seguidamente, y que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

"CONSULTORÍA PARA EL DESARROLLO DE LA IMAGEN CORPORATIVA Y CREACIÓN DE CAMPAÑA PUBLICITARIA DE PRESENTACIÓN DE LA NUEVA IMAGEN DE LA UNA".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Contratista;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	O. de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	1	1	0	0	260	30	01	0	100.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 296.659

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACIÓN DIRECTA I.D. N° 296.659, convocado por la Dirección Operativa de Contrataciones del Rectorado de la UNA. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° /2015

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código de Catalogo	Descripción del bien / servicio	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	82101801-002	"CONSULTORIA PARA EL DESARROLLO DE LA IMAGEN CORPORATIVA Y CREACION DE CAMPAÑA PUBLICITARIA DE PRESENTACION DE LA NUEVA IMAGEN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN"	UNIDAD	EVENTO	1	100.000.000	100.000.000
Precio total:							**100.000.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Gs. 100.000.000 (Guaraníes Cien millones).

El Contratista se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Contratista como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es a partir de la fecha de formalización del Contrato, hasta el 31 de diciembre de 2015.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O PRESTACION DE SERVICIOS.

Los bienes y/o servicios deberán ser prestados de acuerdo a lo establecido en los términos de referencia del presente pliego.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la: Lic. LOURDES M. FERNANDEZ, Encargada de Despacho de la Dirección General de Comunicación.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El CONTRATISTA presentará una GARANTIA DE RESPONSABILIDAD PROFESIONAL que debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato, el cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad firman las partes del presente Contrato en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha más arriba indicados.

.....	.....
GOIRIZ IMAGEN & COMPAÑÍA S.A.	**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**
ROBERTO GOIRIZ ESCUDERO	Prof. Dr. **FROILAN ENRIQUE PERALTA TORRES**
Representante Legal	Rector
Contratista	Contratante